

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00180-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO - EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PARTE DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. 860.034.313-7
PARTE DEMANDADA	ELDER DE JESÚS TORRES PERTUZ C.C. 92.545.499

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Observa esta Agencia Judicial que, en el presente proceso ejecutivo, la parte demandante por conducto de su apoderado (a) judicial presentó escrito solicitando que se decrete el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, según anotación de su respectivo certificado de tradición.

Por ser procedente lo pretendido por el extremo procesal activo, este Despacho ordenará lo pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

ORDENAR el secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 040-562129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de propiedad del demandado ELDER DE JESÚS TORRES PERTUZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 92.545.499, el cual se encuentra debidamente embargado según anotación No. 10 del respectivo certificado de tradición. El inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 57 No. 99 - 60 Apartamento 1001 Torre 1 del Conjunto Residencial Palmetto Towers de esta ciudad.

Sobre el inmueble se constituyó a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. (Nit. 860.034.313-7), hipoteca abierta sin límite de cuantía a través de la Escritura Pública No. 2152 del 20 de noviembre de 2018 otorgada por la Notaría Novena del Círculo de Barranquilla.

Para lo anterior, deberá **LIBRARSE DESPACHO COMISORIO** dirigido a la **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE GOBIERNO**, a fin de que lleve a cabo la correspondiente diligencia. Librese el respectivo despacho comisorio.

Se designa como secuestre al señor NELSON ANTONIO OSPINO PAREJA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.612.714, correo electrónico nelsonantonioospinopareja@gmail.com. Comuníquesele al secuestre su nombramiento para que tome posesión de su cargo ante el comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

JCEH

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA**
NOTIFICACION POR ESTADO No. 042
HOY 12 DE MARZO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO